No. S2019 - 068569 ARSAN – GRUAD -29.5

Manizales, dieciséis (16) de Agosto de 2019

Señora
EVELYN COLINA GALLO
Representante Legal IPS FISIATRICS S.A.S
Calle 53 A Nro. 22-21
Tel. 8931390-3234646825
La Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN ARSAN MEMAZ MIC 150-2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 08 de mayo/2017, dentro del proceso **PN ARSAN MEMAZ MIC 150-2019**, cuyo OBJETO ES **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS."** Por la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56'800.000), así: VIGENCIA ACTUAL 2019 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS Mcte ($32.000.000); según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 33519 del 25-07-2019 y VIGENCIA FUTURA 2020 por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000) según oficio S-2019-022476- DISAN del 24 de abril de 2019 ha sido aceptada por este Comando, así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No	**91-7-20140-2019**
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	51.969.133 de Bogotá
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25/02/2019 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
DELEGACIÓN	Resolución No. 0008 del 01 de enero 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IPS FISIATRICS S.A.S NIT900761522-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** EVELYN COLINA GALLO **DOC. IDENTIDAD**: 30303736 **CIUDAD NOTIFICACIÓN: MANIZALES** **DIRECCIÓN:** Calle 53 A Nro. 22-21 **TELEFONO:** 8931390-3234646825 **E-MAIL:** fisiatrics@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del

	área de Fisioterapia LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO o quien haga sus veces, quien desarrollará las siguientes funciones: • Vigilar el cumplimiento del objeto contractual. • Verificar la calidad de la atención prestada a los usuarios. • Controlar la ejecución del contrato. • Dar el recibido a satisfacción mensual para su pago. • Informar mensualmente (Antes del día 10 de cada mes), sobre el estado de ejecución del contrato, en la oficina de contratos, remitiendo escaneado los siguientes documentos: Informe, copia del RAS, factura (y/o de la relación de las mismas), paz y salvo de parafiscales que corresponda al periodo cobrado. Una vez revisado el informe, por el responsable de la oficina de contratos. El supervisor Deberá publicar el informe en el SECOP II, debiendo entregar a la oficina de contratos el pantallazo donde se muestre la publicación debidamente escaneada. • Solicitar de manera sustentada modificaciones del Contrato con relación a adiciones del contrato en valor o prorrogas en tiempo con una antelación no inferior a 1 mes. • Informar tan pronto se haya ejecutado el 80% del valor del contrato. • No remitir a pacientes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor. • Verificar que el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo. • Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la DISAN, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019 • Verificar mensualmente el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas. • Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato. • Visitar las instalaciones del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. • Informar a la oficina de referencia y contra referencia cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.

- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a su finalización y entregarla a la oficina de contratos para su revisión. Una vez avalada y firmada, deberá proceder a su publicación en la página del SECOP II; dejando el soporte correspondiente en la oficina de contratos.
- Deberá dejar constancia posterior a la liquidación del contrato y vencidos los términos de las garantías del cierre del expediente del proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15)
- Las demás especificadas en la resolución No. 00090 de 2018.

El informe del supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

La fecha de emisión del informe.

a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del período al que corresponde.
b. La identificación del contrato supervisado.
c. El objeto del contrato.
d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
e. La relación de los requerimientos que se le hayan formulado al CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S y la respuesta a los mismos.
f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato.
g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes. (Adiciones, prorrogas, aclaraciones, modificaciones)
h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
i. Al vencimiento del contrato el supervisor deberá rendir un informe final sobre su ejecución, el cual se anexará al proyecto de liquidación.

b) Específicamente se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones, de conformidad con lo que se relaciona en la resolución Número 00090 de 2018.

	ii) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc., **iii) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratistas, actas, e información adicional relacionada con el contrato c convenio; y **iv) Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. **7.2 Informe Final** En tratándose del informe final, una vez terminado el contrato o convenio, o recibido el bien, servicio u obra, el supervisor o el interventor, deberán elaborar éste con la inclusión en él de: **a) Parte Descriptiva** relacionada con los datos del contrato o convenio del supervisor o interventor, las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y/o sanciones del contrato o convenio, la verificación del ingreso a almacén de los bienes cuando corresponda, la relación de las garantías, sus modificaciones y vigencia, etc., y en particular en los contratos de obra, los antecedentes y descripción general de las mismas,. descripción de los trabajos de especificaciones técnico constructivas, situaciones técnicas generadas durante la ejecución del contrato, ubicación de la obra, características geográficas, geológicas, topográficas entre otras, y **b) Parte de Análisis,** en la que se establezca las condiciones y términos generales de ejecución del contrato o convenio, evaluando el cumplimiento del contratista o conviniente: frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico; así como las recomendaciones: que se estiman pertinentes en materia del mantenimiento y conservación de los bienes y obras recibidos, o sobre aquellos aspectos que se consideren relevantes para futuras contrataciones. **NOTA 4.** Deberán acompañar al informe final, todos los documentos que se consideren pertinentes y en particular, en materia de contratos de obra, aquellos tales como: memoria descriptiva de la ejecución, actas de terminación, entrega y recibo final de obra y todas aquellas generadas con ocasión de la ejecución del contrato, entradas de almacén, ensayos de laboratorio, original de bitácora de obra, manuales de mantenimiento y conservación, licencias, registros fotográficos, certificaciones y en general, los que se requieran por parte del ordenador del gasto. **7.1 Informes durante la ejecución** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos: **i) Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIATRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS".** Y de acuerdo con lo que se detalla en anexo.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte ($56'800.000), así: VIGENCIA ACTUAL 2019 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS Mcte ($32.000.000); según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 33519 del 25-07-2019 VIGENCIA FUTURA 2020 por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte ($24.800.000) según oficio S-2019-022476- DISAN del 24 de abril de 2019

FORMA DE PAGO	La forma de pago será dentro de los 45 días siguientes a la radicación de las cuentas de los servicios prestados en el mes anterior, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). La factura con sus soportes debe ser entregada en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, Área de Sanidad, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. **COMPONENTE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS** **RECIBIR FACTURA, RESPUESTA A GLOSA O DEVOLUCIÓN DEL PRESTADOR.** La ventanilla única de cuentas, recepciona las facturas que el prestador de servicios de salud, envía mediante oficio en el que especifique la cuantía total de los servicios facturados, consolidado de la relación de facturas. En este paso se pretende asegurar una correcta recepción de las facturas y los soportes, para lo cual se debe dejar constancia de la fecha y hora de recepción de la documentación, tomado en cuenta que los términos de ley para las objeciones a la misma empiezan a correr desde este momento. Es importante contar y registrar el número de folios que se reciben en cada factura y que estos deben ser inmediatamente archivados conforme a la gestión documental vigente para el Subsistema. - Realizar la verificación de los requisitos de la factura y los soportes conforme el servicio facturado teniendo en cuenta los siguientes criterios: Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. - El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del

pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

- Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas nuevamente a la entidad responsable del pago.
- Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados una vez surjan los efectos conciliatorios de las mismas.
- Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la AUDITORIA MEDICA NACIONAL DE LA Dirección de Sanidad de la Policía Nacional donde de acuerdo con su concepto de tendrá como definitiva la glosa, y/o se podrá levantar la misma y por ende efectuar su pago. Dicho concepto deberá ser emitido en un término máximo de 30 días hábiles.

- **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:**

• Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.

• Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

• Debe indicarse el nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial.

• (POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES -AREA DE SANIDAD CALDAS), Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del usuario).

• Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

• Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

• Descripción detallada de los servicios prestados: relación

pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

• Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

SOPORTES DE LA FACTURACIÓN

• Factura (cumplimiento de requisitos de ley Código de Comercio y Estatuto tributario), y que dicho documento se encuentre a nombre de la USP con el respectivo NIT. • Firma del usuario y/o acudiente en los comprobante de recibido del servicio.

SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO PRESTADO

1. Consultas ambulatorias	- Factura o documento equivalente. - Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. - Autorización. - Comprobante de recibido del usuario. - Orden y/o fórmula médica. - Soporte de la atención. - Fotocopia de carnet y/o constancia vigente, y fotocopia del documento de identificación del paciente
2 Exámenes de laboratorio, imágenes y otras ayudas diagnósticas ambulatorias	- Factura o documento equivalente. - Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. - Autorización Anexo N°. 4. - Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. - Comprobante de recibido del usuario. - Orden y/o fórmula médica. - Fotocopia de carnet y/o constancia vigente, y fotocopia del documento de identificación del paciente
3 Procedimientos terapéuticos ambulatorios	- Factura o documento equivalente. - Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle - Autorización - Comprobante de recibido del usuario. - Orden y/o fórmula médica. - Fotocopia de carnet y/o constancia vigente, y fotocopia del documento de identificación del paciente

Si la factura cumple con todos los requisitos y soportes antes

enumerados, el funcionario de la ventanilla única de cuentas dará el recibido de la documentación y procederá a realizar la radicación factura por factura en los sistemas de información financiera o en su defecto en base de datos, con el fin de llevar un control por parte de la USP de las facturas recibidas. Después de elaborar la radicación el funcionario entregará mediante relación las facturas a entregar al médico auditor, lo cual debe realizarse por escrito en un tiempo no superior a 5 días hábiles posterior a la radicación. Si la facturación no cumple con la totalidad de estos requisitos o los soportes están incompletos se procederá a devolver sin radicar de forma inmediata al prestador para que subsane la novedad que ocasiono la devolución, dejando constancia de cuales facturas se reciben y cuales se devuelven y porque motivo.

La radicación de las facturas se debe realizar en los primeros 5 días del mes para poder cumplir con los tiempos de la norma y poder pagar en el mes la facturación presentada.

LA RADICACIÓN DEBE SER DEL 100% DE LA FACTURACIÓN RECIBIDA EN EL ÁREA O SECCIONAL SIN EXCEPCIÓN. ENVIAR CUENTA O RESPUESTA A GLOSA RADICADA AL ANALISTA O COORDINADOR DE CUENTAS MÉDICAS.

Mediante oficio con planilla anexa que permita evidenciar la trazabilidad de las facturas se envía al auditor de cuentas la relación de las mismas, adjuntando la totalidad de los soportes a cada una de las facturas especificando el tipo de servicio al que corresponden. El analista de cuentas además de verificar en detalle el cumplimiento a los requisitos de las facturas, debe tener en cuenta los contratos vigentes sus cláusulas y condiciones, debe controlar las fechas de la prestación de los servicios y verificar contra los contratos vigentes, establecer que los servicios facturados concuerden con los prestados y se encuentren debidamente soportados. Verificar la comprobación de los derechos de los usuarios, para la fecha de la prestación del servicio que se encuentren relacionados en la facturación en el Sistema de Información en Sanidad Policial SISAP. Realizar entrega de las cuentas de cobro al auditor médico, teniendo en cuenta que deben organizarse por fecha (se revisan primero las facturas radicadas primero, para evitar vencimiento de términos de ley) y posteriormente se organizan por prestador para evitar fragmentación de la misma cuenta.

SE ENVIA CUENTA O RESPUESTA A GLOSA AL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS. Si se trata de una respuesta a glosa el auditor de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los

	soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa. En caso que la novedad sea subsanada por el prestador el auditor y la glosa deba ser levantada se procede a realizar la certificación de auditoría para el pago del valor correspondiente, lo cual debe realizarse dando cumplimiento al el Instructivo 013/ 2013 DISAN AGESA. Esta certificación es entregada al analista de cuentas para que proceda hacer la notificación a la central de cuentas de la Unidad de Sanidad Policial. En caso que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, el auditor de cuentas notificara el analista de cuentas, quien procederá a realizar la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizara mediante oficio que firma el Jefe de la Unidad de Sanidad Policial, en el cual se relacione fecha de la citación a conciliación, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas. El día de la citación se procede a realizar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsano la novedad teniendo presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes entre la Unidad de Sanidad Policial y el prestador de servicios de salud, posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realiza conciliación de las novedades en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito de las decisiones tomadas en la conciliación, en caso de no existir consenso en alguna de las objeciones se dejara constancia y se hará trámite ante la AUDITORIA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, con cuyo concepto se tomará la decisión definitiva. En caso de no tratarse de una respuesta a glosa, si no por el contrario de una factura que no ha sido revisada por el auditor médico, se procederá a realizar la verificación de los datos del prestador, verificación de los códigos diagnósticos registrados en la atención del usuario, verificación de los procedimientos relacionados verificando las tarifas establecidas en la contratación o en el acuerdo de voluntades, verificación de la correcta liquidación de acuerdo con esas tarifas, posteriormente se procede a comparar la factura con lo registrado en la historia clínica verificando pertinencia, integralidad, oportunidad, calidad, suficiencia y racionalidad técnico científica de los servicios prestados.

Si durante esta revisión se encuentra algún motivo de glosa, de la factura deberá procederse a realizar dicha objeción y notificarse al contratista.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

- La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
 - Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, en original y una copia con destino a la oficina de contratos
 - Requisitos establecidos por la DIAN.
 - Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta como entidad de excepción a la ley 100, se debe anexar copia de los documentos del usuario para cualquier tipo de atención.
 - La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
 - Presentar original de la autorización del servicio.
 - Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)
- Si el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la

institución.

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

- **OBJECIONES Y GLOSAS:**

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- **PARA EL PAGO:**

- El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 45 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.
- Causales de no pago:
 - Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
 - Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
 - La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
 - Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
 - Bien o servicio para administración urgente o tutela, que

	esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ○ Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación. ○ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES. **NOMBRE BENEFICIARIO:** IPS FISIATRICS SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 05929793716 **OFICINA:** MANIZALES
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra financiado de la siguiente manera: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56'800.000) VIGENCIA ACTUAL 2019 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS Mcte ($32.000.000); según certificado de Disponibilidad

	Presupuestal número 33519 del 25-07-2019 VIGENCIA FUTURA 2020 por VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte ($24.800.000) según oficio S-2019-022476- DISAN del 24 de abril de 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir de la carta de inicio.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio deberá realizarse en la ciudad de Manizales, en las instalaciones del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S ubicado en la Calle 53 A Nro. 22-21, con el respectivo agendamiento previo cronograma del profesional que prestara el servicio. **FORMA DE EJECUCIÓN** El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), y de acuerdo con los servicios especificados en el objeto del contrato, de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS firmada por el Coordinador de Central de Referencia y Contrareferencia o quien haga sus veces. El contratista, pondrá a disposición de la institución 15 horas de atención mínima semanal, divida en tres jornadas de 5 horas, 150 de ellas destinadas para consulta, es decir 30 pacientes semanales y 5 horas para procedimientos y exámenes, realizar un agendamiento de 10 pacientes. La distribución podría cambiarse de acuerdo con la demanda del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos COP
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. NIT. 900.805.219-6, GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, o cualquiera de los

	mecanismo autorizados, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, es decir ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS Mcte ($11'360.000), que cubra el término de vigencia del Contrato y dos meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir CATORCE (14) meses. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, es decir, VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte ($28'400.000), que Cubra el término de vigencia del Contrato dos meses más, es decir, CATORCE (14) MESES, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, es decir, DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.840.000), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, es decir CUATRO (4) años y DOS (2) meses. con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por DOSCIENTOS (200) SMMLV por el término de la vigencia del contrato, es decir, DOCE (12) Meses, que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado por lesiones y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la garantía y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitado para ejercer. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA IPS**

	FISIATRICS S.A.S deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a

	ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas en todo aquello que no le sea contrario a esta Ley, con el fin de conminar al CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA IPS**

24

	FISIATRICS S.A.S dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS TÉCNICOS, FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES TÉCNICAS	Contempladas en el anexo 01
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado, **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.
INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	**EL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no

	relevará al **EL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. y para su **ejecución** se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S y la aprobación por parte del contratante y la expedición de la carta de inicio

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda a la señora Comandante de la Metropolitana de Manizales, dando cumplimiento a la Resolución Nro. 03049 de 2014, adjudicar el proceso **PN ARSAN MEMAZ MIC 150- 2019** cuyo objeto consiste en **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIATRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS,** a la entidad IPS FISIATRICS S.A.S Representada legalmente por la señora EVELYN COLINA GALLO**,** identificada con cedula de ciudadanía No 30303736, de Manizales en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PS. 121 Luz Nelly Parra
REVISADO POR: SI. CRISTIAN GALLEGO GÓMEZ
REVISADO POR: DRA. Sonia Marina Ortiz Álvarez
REVISADO POR: TE. Carlos Andrés Cuellar Legarzamon
APROBADO POR CT. Iván José Méndez Villadiego
FECHA DE ELABORACIÓN: 16/08/2019
UBICACIÓN: Archivo mis Documentos

ANEXO 01
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

CÓDIGO UNSPSC **85121600**

CÓDIGO ACUERDO 02	CÓDIGO SOAT.	DESCRIPCIÓN
89.0.2.		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
89.0.3.02		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIÓDICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACIÓN DE ÓRTESIS/PRÓTESIS.
89.1.5.02		REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"
89.1.5.03		REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL
89.1.5.04		PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]
89.3.6		ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFÍNTER ANAL
93.0.8		ELECTRODIAGNOSTICO:
93.0.8.10		(29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA:
89.15.30		POTENCIALES EVOCADOS
93.0.8.20		ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA
89.15.11		PRUEBA DE ESTIMULOS REPETITIVOS LAMBERT
93.0.8.60		ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
89.15.08		NEUROCONDUCCION
053.114		BLOQUEO NERVIO PERIFERICO
053.102		BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL
053.105		BLOQUEO UNION MONO NEURAL
153.114		BLOQUEO CERVICAL
86.14.11		APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION
89.05.02		JUNTA MEDICA DE DECICIONES O DIAGNOSTICA

Se podrán autorizar servicios no incluidos en el acuerdo 02 necesarias para la atención integral en fisiatría cuando se trate de una urgencia vital, sean ordenados por orden judicial o autorizados mediante comité técnico científico, en este caso el valor a cobrar se cotizará previamente (e excepción de una urgencia vital) y debe ajustarse al precio de mercado y debe tener autorización por parte del médico de referencia, lo cual verificara el supervisor del contrato de consumo con el auditor médico de cuentas.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.
2	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantiza que el servicio a prestar será acorde con el contratado con nuestra Institución
3	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica, firma del jefe de central de referencia CLIPO, sello de la central de referencia, firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial y documento de identidad.
4	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete al pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.
5	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones. Las cuales deberán estar Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.
6	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete que el servicio a prestar deberá ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
7	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se encargara de asignar telefónicamente las citas, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes
8	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético a la Central de referencia de la CLIPO y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Además los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. **SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA, lo anterior por grupo etáreo.**
9	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.
10	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.
11	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Reportar mensualmente la ejecución del contrato al **supervisor** de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8750602. Diligenciando el siguiente formato:

CONTRATISTA:	Nombre o Razón Social
NC DEL CONTRATO	Numero Asignado por Contratación
VALOR DEL CONTRATO	Valor Asignado incluye adiciones
FECHA DEL REPORTE	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
VALOR EJECUTADO	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
VALOR PROGRAMADO	Valor de remisiones que han recibido pero no

			se han atendido a la fecha del corte
		SALDO	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)
12	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrareferencia o quien haga sus veces.		
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
14	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato se pondrá a su disposición.		
15	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 y todas las normas vigentes a la fecha.		
16	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Clínica de la Policía La Toscana, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.		
17	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete ha presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación		

	que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición
19	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a que Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DIPON del 2019
20	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete que Cuando se soliciten conceptos con destino al área de medicina laboral deberá diligenciarse en el formato establecido por la entidad de manera clara en letra imprenta especificando la fecha de su emisión debe firmarse y sellarse, dicho sello debe traer el nombre del profesional y el número del registro médico.
21	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
22	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
23	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
24	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
25	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.
27	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantiza la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana
28	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a cumplir con los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
29	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete que El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.

30	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a cumplir la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
31	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a establecer lo Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
32	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantiza no encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA).
33	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017 y la resolución 312 de 2019 según anexo
34	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a cumplir los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
35	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a la prestación de los servicios médicos basados en el modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.
36	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S garantiza cumplir con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (sitio de depósito final, la cantidad de acuerdo a la resolución 1164 de 2002)
37	El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a mantener vigente el contrato para la recolección de residuos peligrosos con una empresa debidamente avalada por la corporación autónoma regional de caldas
38	El oferente se compromete a cumplir con las nomas de vertimiento de aguas residuales. Será necesario anexar certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado del municipio sobre el destino final de las aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio o en caso de tener planta de tratamiento, que si cumple con los parámetros de ley vigente a la fecha
39	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a capacitar a su personal en los siguientes temas:1) Programas de manejo integral de residuos solidos, 2) programa de Ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y 3) Programa en adecuado manejo de Aguas Residuales al alcantarillado municipal.
11. EL CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
14. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.
15. Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten.
16. Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran según la oportunidad establecida en el presente estudio.
17. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
18. El servicio se prestará fuera en las instalaciones del CONTRATISTA, lo cual no debe acarrear un sobre precio a las tarifas que se van a establecer.
19. Los equipos con los cuales se realicen los procedimientos o exámenes especializados deberán contar con los mantenimientos mínimos requeridos.
20. Las tarifas a contratar serán máximo las ofertadas y aceptadas por la entidad. al momento de la prestación del servicio o inferiores a esta siempre y cuando este hecho no afecte la calidad del servicio. Dichas tarifas deben ser sostenidas durante la ejecución completa del contrato.
21. Oportunidad de atención para consulta ambulatoria será de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica.
22. La atención y procedimientos se desarrollarán siguiendo los más estrictos parámetros de calidad y bajo la supervisión del Comandante de estación y de distrito
23. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas. Se debe anexar a la oferta un listado con el personal profesional asistencial que prestará el

servicio que contenga la siguiente información: Nombre del profesional , si es contratado por horas o evento, si es por horas el número de ellas, la profesión y/o especialidad, y los años de experiencia los cuales no pueden ser inferiores a 1 año. . Salvo que preste los servicios en los puestos de salud o se trate de profesionales prestando el servicio social obligatorio

24. El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos con los cuales se vayan a realizar los procedimientos de los servicios contratados.
25. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.
26. El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S deberá remitir mensualmente junto con la cuenta mensual un informe que contenga la siguiente información con destino a la Oficina de Contratos. Clase de procedimiento, nombre del usuario y valor.
27. Igualmente deberá anexar una certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a ello o por el representante legal de la entidad en caso contrario donde indique que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social cada mes la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para ser llevada a la oficina de contratos.
28. El CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S se compromete a responder las glosas generadas por las cuentas dentro de los veinte días siguientes a su comunicación, en caso de no pronunciarse sobre las mismas se considerarán que han sido aceptadas.
29. Verificar que sólo se atienda con cargo al presente contrato a los usuarios de la Policía Caldas que acrediten esta condición a través de la presentación del carnet y el documento de identificación.
30. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
31. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al dia, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996).
32. A supervisar las actividades realizadas por parte de los médicos en entrenamiento.
33. Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S y el LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.
34. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.
35. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
36. Garantizar la entrega de información estadística, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 2334/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada al Servicio de Estadística del Área de Sanidad, en medio magnético e impreso por medio de un archivo plano.
37. Cumplir con lo establecido en el Decreto 2353 de 2015 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales subcontratados.
38. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.
39. Presentar la facturación en la Ventanilla Única de Cuentas ubicada en el Área de Sanidad de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, los cinco (5) primeros días de cada mes.
40. Presentar informe de ejecución del contrato de manera mensual cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y cuando se encuentre el 70% momento en el cual los reportes

deberán ser semanales. Una vez se llegue 100% se deberá suspender inmediatamente la atención

41. Implementar en MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCION PRIMARIA DE SALUD).
42. Dar cumplimiento al articulo 2.2.4.6.12 del decreto 1072/2015 sobre salud y seguridad en el trabajo.
43. Permitir el acceso al supervisor del contrato de sus instalaciones en compañía del responsable de seguridad y salud en el trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la anterior norma y el instructivo 04 de 2019 de la Dirección de Sanidad. Dicha verificación se realizara cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al finalizar el mismo el 100%.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA IPS FISIATRICS S.A.S** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Poner en conocimiento del CONTRATISTA el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD)

20

ANEXO 02

PRECIOS PACTADOS

ÍTEM	CÓDIGO ACUERDO 02	CÓDIGO SOAT.	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	89.0.2.		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	$42.750
2	89.0.3.02		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIÓDICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACIÓN DE ÓRTESIS/PRÓTESIS.	$42.750
3	89.1.5.02		REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	$50.350
4	89.1.5.03		REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	$50.350
5	89.1.5.04		PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$85.500
6	89.3.6		ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFÍNTER ANAL	$52.250
7	93.0.8		29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA:	$207.100
8	93.0.8.10		POTENCIALES EVOCADOS (somato sensoriales)	$142.500
9	89.15.30		ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$57.475
10	93.0.8.20		PRUEBA DE ESTÍMULOS REPETITIVOS LAMBERT	$52.250
11	89.15.11		ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MÚSCULOS)	$52.345
12	93.0.8.60		NEUROCONDUCCION (cada nervio)	$42.940
13	89.15.08		BLOQUEO NERVIO PERIFERICO	$85.500
14	053.114		BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	$85.500

15	053.102		BLOQUEO UNIÓN MONO NEURAL	$85.500
16	053.105		BLOQUEO CERVICAL	$85.500
17	153.114		APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION	$308.450
18	86.14.11		JUNTA MEDICA DE DECICIONES O DIAGNOSTICA	$270.940

Atentamente,

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PS. 12 Luz Nelly Parra
REVISADO POR: SI. CRISTIAN GALLEGO GÓMEZ
REVISADO POR: DRA. Sonia Marina Ortiz Álvarez
REVISADO POR: TE. Carlos Andrés Cuellar Leguizamón
APROBADO POR: CT. Iván José Méndez Villadiego
FECHA DE ELABORACIÓN: 16/08/2019
UBICACIÓN: Archivo mis Documentos

No. CONTRATO: 91-7-20140-2019

CONTRATISTA: Señora
EVELYN COLINA GALLO
Representante Legal IPS FISIATRICS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS.".

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de – LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES, con NIT. (900805219-6)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte ($56'800.000)

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS Mcte ($11'360.000)	20	Por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, es decir, un total de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte ($28'400.000)	50	Por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, es decir, un total de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.840.000)	5	Por un término igual de la vigencia de la aceptación y TRES (3) años más, es decir CUATRO (4) años y TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato.

Nota 1: La vigencia de las pólizas debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, por el plazo especificado en el cuadro anterior y VEINTE (20) DÍAS MÁS por efectos de legalización del contrato.

Nota 2: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Policía Nacional – Metropolitana de Manizales – Área de Sanidad.

Para efectos de presentar el documento **cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PS-12 LUZ NELLY PARRA PARRA
REVISADO POR: SI: CRISTIAN ANDRÉS GALLEGO
REVISADO POR: DRA. SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
REVISADO POR: TE: CARLOS ANDRÉS CUELLAR LESUIZAMÓN
APROBADO POR CT: IVÁN JOSÉ MÉNDEZ VILLADIEGO
FECHA DE ELABORACIÓN: 16/08/2019
UBICACIÓN: Archivo mis Documentos